BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE RESPENDA DE LA PEÑA- 24 de noviembre de 2015-.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Miguel García Peral

CONCEJALES:

D. Jesús García Arto.

D. Amador Largo de Celis.

Doña Teodora Fuentes Valbuena

Doña Ana María Cosgaya García

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Jorge Gómez Olaso.

En la Secretaría de la Casa Consistorial de Respenda de la Peña, debido a la falta de cobertura para proceder al sorteo de la mesa electoral de las elecciones a Cortes Generales del próximo día 20 de diciembre, y previa convocatoria legal, siendo las 12: 05 horas del día, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria,

El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. Miguel García Peral, asistiendo los concejales señalados al margen, todos asistidos por el Secretario que suscribe la presente.

Una vez comprobada la existencia de quórum exigido por el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986 ROF, por el Secretario-Interventor, se declaró abierto el acto por orden de la Presidencia , para proceder al examen de los puntos incluidos en el orden del día

1 Lectura y en su caso Aprobación del Borrador de la Sesión de fecha 16 de septiembre de 2015.

Se inicia la sesión del día con este primer punto del orden del día, por lo que el Sr. Alcalde, se dirige al resto de miembros de la Corporación por si quieren realizar alguna observación sobre el borrador de la sesión del pasado día 16 de septiembre

Procediéndose a la votación, es aprobada por cuatro votos a favor de D. Miguel García Peral, Doña Teodora Fuentes Valbuena, D. Jesús García Arto y D. Amador Largo de Celis y el voto

negativo de Doña Ana María Cosgaya García. Dicho lo cual, el Acta de la sesión es aprobada por la Corporación y una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre.

2 Sorteo Mesa Electoral Elecciones Nacionales y Locales Parciales.

Este segundo punto orden del día, versa sobre las Elecciones Nacionales y Locales Parciales, se procede a dar lectura al Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

MESA 1 SECCIÓN 1 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./Dª ALONSO GARCIA, LUIS JAVIER DNI 12728180A ELECTOR Nº 2

1er VOCAL: D./Dª IBAÑEZ BAÑOS, MIGUEL DNI 12743464S ELECTOR Nº 73

2º VOCAL: D./Dª GARCIA BAÑOS, SAMUEL DNI 12711801T ELECTOR Nº 41

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./Dª GONZALEZ MARTIN, ENRIQUE DNI 52680969K ELECTOR Nº 64

DE PRESIDENTE/A: D./Dª RODRIGUEZ TARANILLA, MARIA LUZ DNI 12731228S ELECTOR Nº 134

DE 1er VOCAL: D./Dª VILLALBA DIEZ, TAMARA DNI 71958253Q ELECTOR Nº 165

DE 1er VOCAL: D./Dª REVILLA FERNANDEZ, BEATRIZ DNI 71964128A ELECTOR Nº 125

DE 2º VOCAL: D./Dª PEDROSA MANRIQUE, ANTONIO DNI 41490753H ELECTOR Nº 114

DE 2º VOCAL: D./Dª PEDROSA MANRIQUE, JOSE MARIA DNI 12729018J ELECTOR Nº 115

Se procede a dar lectura del resultado del mismo, y se advierte de que en el supuesto de que alguno de los elegidos pudieran alegar alguna causa de exclusión para formar parte de dicha Mesa Electoral, la misma deberá ser realizada ante la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga una vez que sean notificados y les sea remitido la documentación pertinente.

3 Proposición Alcaldía Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

En relación a este punto del orden del día, toma la palabra la Presidencia para hacer constar que una vez que se ha constituido el Ayuntamiento en la Sesión del pasado, para la legislatura 2015-2019 el pasado día 13 de junio, y procediéndose a en la Sesión de Organización y Funcionamiento del día 30 de junio en el punto segundo a la creación, establecimiento de las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Respenda de la Peña de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

De acuerdo a que las Comisiones Informativas tienen como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno del Ayuntamiento de Respenda de la Peña y habiéndose establecido la existencia de dos comisiones informativas relativas a **Agricultura y Medio Ambiente** por un lado y de **Obras** por otro.

Como en lo que llevamos de la presente legislatura, ha acaecido lo mismo que en la anterior donde se crearon las Comisiones de Urbanismo, Sanidad, Cultura y Agricultura y comprobado que durante la legislatura pasada no se reunieron ni una sola vez, y entendiendo que la estructura de la Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Respenda de la Peña debe ser un reflejo de la realidad de este Ayuntamiento, propone la supresión de estas dos Comisiones Permanentes de carácter no preceptivo, por lo que cualquier asunto que aunque no esté recogido en el artículo 22 de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se regula las competencias del Pleno del Ayuntamiento, sea de importancia será tratado en el mismo.

Procedido a la votación sobre este punto del orden del día por unanimidad de los cinco miembros del pleno del Ayuntamiento de Respenda de la Peña se acuerda:

Primero.:- De acuerdo a lo establecido en el artículo 03.01 y 03 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, norma derogada por la disposición derogatoria única 2.a de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , pero con efectos hasta el día 02 de octubre de 2016, impone a las Administraciones Públicas la obligación de actuar de acuerdo con el principio de eficacia y el criterio de eficiencia.

Segundo.:- De acuerdo a lo establecido en el artículo 20.1. c de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, donde se establece que la existencia de Comisiones Informativas no es obligatoria su existencia en este Ayuntamiento al no tener una población superior a cinco mil habitantes.

Tercero.:- Se acuerda la supresión de las Comisiones Informativas establecidas en la Sesión de Organización y Funcionamiento de fecha 30 de junio, que eran las de Obras y la de Agricultura y Medio Ambiente.

4 Dación de cuenta sobre diversos asuntos de actualidad

Por parte de la Presidencia, se explica al resto de miembros de la Corporación, que pretende informarles sobre diversas cuestiones que considera de interés para todos los concejales.

La primera dación de cuenta de la Presidencia, hace referencia que atendiendo a lo que sucedió en el mes de febrero pasado con el episodio de nevadas que sufrió el Municipio, ha considerado adecuado determinar con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, los trabajos a realizar por la Operaria de Servicios Múltiples del Ayuntamiento, Doña Yolanda Castrillejo García, de acuerdo a las funciones que debe desempeñar de acuerdo con la categoría profesional, así el trabajo a desempeñar durante los días de la semana será el siguiente

Lunes: Control Depósito de Baños de la Peña, Gestiones del Registro Civil y reparto de notificaciones.

Martes y Viernes: Días de apertura del Ayuntamiento, presencia durante las dos horas en el edificio municipal, encomienda de gestiones por parte de la Presidencia y limpieza de las estancias municipales.

Miércoles y Jueves: Limpieza de las estancias municipales y Casa del Médico mientras la misma no sea arrenda

Durante la temporada invernal, y siempre que nieve o hiele, mantener los accesos del Ayuntamiento en perfectas condiciones al objeto de evitar posibles caídas y mantenimiento caldera de pellets.

Durante todo el año y siempre que sea necesario, deberá acudir al control del Depósito de Baños de la Peña, además del lunes, el resto de la semana, por lo que, esta actividad tendrá prioridad sobre las actividades a realizar en esos días de la semana.

El Pleno se da por enterado de esta cuestión.

El segundo tema que pretende dar dación de cuenta, es en relación con las facturas de la empresa que hasta la actualidad, realiza las funciones de mantenimiento del alumbrado público del municipio.

A inicios del presente año, se procedió a dar comunicación a este Ayuntamiento, la existencia de una serie de facturas de los últimos años que no se habían procedido al pago por parte de este Ayuntamiento.

Esta situación no ha sido por descuido por parte del Ayuntamiento, sino porque dicha empresa no ha procedido a remisión, por lo que, tras la presentación de las mismas y ver las cantidades que se adeudaban, se procedió a pagar la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta y siete euros con doce céntimos (6.657,12€), pero esta situación, repercute en el funcionamiento de la Intervención del Municipio, para determinar por un lado el coste efectivo de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Respenda de la Peña y por otro para la ejecución normal del Presupuesto de Gastos de la anualidad respectiva.

Reitera el Alcalde-Presidente, que la falta de presentación de facturas en el plazo adecuado, puede suponer que existan dudas de cuando se realizó dicha reparación, no porque, no se haga hecho, sino para determinar quién ha sido quién se lo ha encargado, ya que cuando se ha dado comunicación al Ayuntamiento, se ha avisado a dicha empresa, pero en otras ocasiones, no queda claro esta situación.

Propone la Presidencia que, por un lado, cuando exista algún fallo en el alumbrado público se de aviso al Ayuntamiento para dar aviso a su reparación y por otro que exista un control de dichas reparaciones, añadiendo además que como se está procediendo a la Renovación del Alumbrado Público mediante Planes Provinciales, hablar con otras empresas para determinar quién se puede encargar de dichas reparaciones.

Se realiza un vivo debate entre los concejales sobre esta cuestión, preguntando la Sra. García Cosgaya si existe algún tipo de contrato de mantenimiento, siendo informada por el Secretario que no existe ninguno y que cuando hay algún aviso de fallo o necesidad de cambio de luminaria se avisa.

Todos los concejales abogan por adoptar la mejor solución para el Ayuntamiento, por lo que la Presidencia, considera que lo más adecuado es remitir una carta certificada a la empresa que hasta ahora realiza el mantenimiento para determinar las facturas que hasta la fecha se adeudan, y una vez remitidas, se proceda a su pago y comunicarle que cuando se realice un aviso, presente albarán y dar comunicación a las siete juntas del municipio, para que el supuesto de avería en el alumbrado público den comunicación al Ayuntamiento que será el encargado de proceder a dar comunicación para su reparación, ya que si no realiza dicha comunicación el Ayuntamiento de Respenda de la Peña, no se va a hacer responsable de factura alguna.

El Pleno del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, se da por enterado de esta cuestión.

Se da también comunicación por parte del Sr. Alcalde de la reunión mantenida en Guardo con el Delegado Territorial de la Junta en Palencia y personal de Régimen Local en relación a la Entidades Básicas y de Ordenación y Servicios del Territorio, donde el Municipio quedaría encuadrado en la unidad básica PARUR01 <<Montaña del Alto Carrión>>.

Sigue comentando el Alcalde que en dicha reunión el abogó por el mantenimiento de los servicios médicos de la EATIM de Villanueva de Abajo (Congosto de Valdavia), sigan acudiendo al Consultorio Médico de Respenda de la Peña y sigan perteneciendo a la Zona Básica de Salud de Guardo, argumentando que Guardo, ha sufrido una merma de población importante en los últimos años que contrasta con el ámbito extenso que tiene la Zona Básica de Saldaña y que en relación al pueblo de Baños de la Peña, que actualmente acude al Consultorio Médico de

Congosto de Valdavia, le gustaría que acudiesen al de Respenda de la Peña, si bien, como también acudió a dicha reunión la concejala y Alcaldesa-Pedánea de Baños de la Peña, sobre esta cuestión que le atañe directamente se debería pronunciar.

En relación a esta cuestión, todos coinciden que ha sido una reunión de toma de contacto y que no hay ninguna decisión tomada sobre el posible cambio de la prestación sanitaria de los vecinos de Baños de la Peña, pero que en relación con Villanueva de Abajo, el anterior Presidente de la Entidad Local D. Alfredo Baños Martín, también tenía claro su permanencia en la Zona Básica de salud de Guardo, ya que por cuestiones de desplazamiento y de historial médico les resulta más cómodo que acudir al Consultorio Médico de Congosto de Valdavia, ya que no existe carretera directa entre ambas localidades.

El Sr. Largo de Celis, considera que con esto, es que todos al final dependamos de Guardo y que no va a traer nada bueno para todos.

Por último se procede por parte de la Presidencia, a informar sobre la queja realizada por el Ayuntamiento de Respenda de la Peña por los problemas originados por la prestación del servicio de Correos en el Municipio de Respenda de la Peña.

Se remitió queja a la Dirección Provincial de Correos en Palencia el pasado mes de julio, sin que se procediera a la dar ninguna respuesta a la queja señalada por este Ayuntamiento, por lo que se procedió a dar comunicación de esta situación a la Subdelegación del Gobierno en Palencia, por lo que a partir de dicha queja, se ha remitido carta firmada por el Jefe de Sector de Distribución D. Faustino Tejedor Caminero.

Una vez procedida a la lectura de dicha carta a los Sres. Concejales, donde se dan las razones del mal servicio de Correos que sufre el Municipio, el Pleno se da por enterado, pero advierte el Sr. Alcalde que sí los problemas continúan y se repiten, se volverá a dar comunicación a la Empresa Correos para que proceda a su subsanación y/o una nueva redistribución de los efectivos de la Oficina de Guardo, ya que cuando en el Municipio, estaba atendido por una cartera y no por los dos actuales, no existían los problemas que ahora afectan al Municipio.

5 Decretos de Alcaldía

Por parte de la Presidencia, se da la palabra a este escribiente al objeto de proceder a la lectura de los Decretos de Alcaldía desde la última sesión.

Decreto de Alcaldía de denegación de la solicitud de delegación de la obra de Planes Provinciales 2016 a la EATIM de Baños de la Peña.

Decreto de Alcaldía de la Tasa de Expedición de Documentos Administrativos nº 01/2005, por 18 fotocopias a la EATIM de Baños de la Peña.

Resolución de Alcaldía de devolución del 25% paga extraordinaria y adicional de Navidad de 2012 a la Operaria de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, Doña Yolanda Castrillejo García

Decreto de Liquidación ICIO nº 23/2015, a Doña Teresa Fernández Cosgaya por arreglo de cumbrera de inmueble sito en Calle La Plaza nº 03 de Respenda de la Peña.

Decreto de Liquidación ICIO nº 24/2015, a D. Julián Díez Cuadrado por arreglo de fachada de inmueble sito en Calle Sol nº 49 de Respenda de la Peña.

Decreto de Liquidación ICIO nº 25/2015, a D. Patricio Fernández Lazcano por retejo de tejado de inmueble en Calle La Iglesia nº 01 de Vega de Riacos.

Decreto de Liquidación ICIO nº 26/2015 a Doña Teresa Fernández Martín por arreglo de tejado de inmueble sito en Calle La Iglesia nº 14 de Vega de Riacos.

Decreto de Liquidación ICIO nº 27/2015 a D. Jesús Martín Pedrosa por sustitución de ventanas, puerta principal y solera planta baja de inmueble sito en Calle La Iglesia nº 12 de Vega de Riacos.

Decreto de Alcaldía de comunicación de festivos del municipio de Respenda de la Peña de la anualidad 2016; Día 15 de mayo San Isidro, domingo que se traslada al lunes día 16 de mayo y Miércoles día 21 de septiembre, festividad de la Virgen del Brezo.

Decreto de Liquidación ICIO nº 28/2015 a D. Ramón Ordóñez Gómez por sustitución de ventanas, puerta principal y solera planta baja en inmueble sito en Calle Real nº 39 de Riosmenudos de la Peña.

Decreto de Liquidación ICIO de Licencia de Obra Mayor nº 02/2015 por instalación de Estación Base de Telefonía Móvil en el Polígono 519, Parcela 233 sito en Baños de la Peña, Municipio de Respenda de la Peña solicitado por Vodafone España S.A.U.

Decreto de Alcaldía de la Tasa por Expedición de Licencia Ambiental nº 02/2015, por la tramitación de Licencia Ambiental para la instalación de Estación Base de Telefonía Móvil en el Polígono 519, Parcela 233 sito en Baños de la Peña, Municipio de Respenda de la Peña solicitado por Vodafone España S.A.U.

Resolución de Alcaldía de Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana de D. Ovidio de Celis Baños.

Decreto de Alcaldía de reconocimiento de derechos del personal funcionario del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, en virtud del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, B.O.E nº 219 de 12 de septiembre, de reconocimiento de seis días al año para permisos por asuntos particulares, de dos días adicionales para los permisos por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio y el reconocimiento de cuatro días adicionales de vacaciones en función de los servicios prestados por funcionarios públicos.

Decreto de Alcaldía de devolución por duplicidad de recibos de basuras de inmueble con referencia catastral nº **49201516UN6342S0001RO** sito en Calle Real nº 03 de Baños de la Peña a Doña Arancha Nieto Polvorosa.

Decreto de Alcaldía pago Certificación nº 01 y final obra 06/15 OD <<Restauración Casa del Concejo de Vega de Riacos (Respenda de la Peña)>>

Decreto de Liquidación ICIO nº 29/2015, a Doña Ana María Cosgaya García, en representación de la EATIM de Baños de la Peña, para la colocación de chimenea de leña en Edificio Sociocultural y construcción de teja plana para leñero en edificio de titularidad de la EATIM de Baños de la Peña.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta sesión por el Señor Alcalde siendo las 13:12 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como secretario doy fe.

Vº Bº

Sr. Alcalde-Presidente — El Secretario-Interventor

Fdo.: Miguel García Peral — Fdo.: Jorge Gómez Olaso